

	PAGINA
Servicio Hidráulico de Las Palmas. Subasta de obras.	24980
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Junta Central de Compras y Suministros. Concursos-subastas para ejecución de obras.	24980
<b>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</b>	
Subsecretaría de Aviación Civil (Aeropuertos Nacionales). Concursos para explotar estacionamientos.	24981
Dirección General de Correos y Telecomunicación. Concursos-subastas para contratación de obras.	24981
<b>MINISTERIO DE CULTURA</b>	
Mesa de Contratación. Adjudicación de obras.	24981

**ADMINISTRACION LOCAL**

	PAGINA
Diputación Provincial de Teruel. Concurso para redacción de trabajos de planeamiento urbanístico.	24982
Ayuntamiento de Almagro (Ciudad Real). Concurso para adjudicar recogida de basuras.	24982
Ayuntamiento de Bilbao. Subastas de obras.	24982
Ayuntamiento de Langreo. Concurso para contratar trabajos en orden a aplicación de impuestos.	24983
Ayuntamiento de Punta Umbria (Huelva). Subasta para venta de parcelas.	24983
Ayuntamiento de Traspinedo (Valladolid). Subastas de aprovechamientos forestales.	24984
Ayuntamiento de Zaragoza. Concurso de obras.	24984
Consortio de Aguas y saneamiento de la Comarca del «Gran Bilbao». Concursos para contratar diversos servicios.	24984

**Otros anuncios**

(Páginas 24986 a 24998)

**I. Disposiciones generales****CORTES GENERALES**

**25246** *RESOLUCION de la Presidencia del Congreso de los Diputados por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 15/1979, de 21 de septiembre, sobre medidas urgentes de apoyo a la vivienda.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86, 2, de la Constitución, el Congreso de los Diputados, en su sesión del pasado día 9 de los corrientes, acordó convalidar el Real Decreto-ley 15/1979, de 21 de septiembre, sobre medidas urgentes de apoyo a la vivienda.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 1979.—El Presidente, Landelino Lavilla Alsina.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**25247** *CORRECCION de erratas de la Orden de 11 de octubre de 1979 sobre índices de precios de mano de obra y materiales de construcción correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 1979, aplicables a la revisión de contratos de obras del Estado.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 245, de fecha 12 de octubre de 1979, páginas 23755 y 23756, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En los índices de precios de mano de obra, provincia de Santander, columna «junio 1979», donde dice: «945», debe decir: «1.065».

**M<sup>o</sup> DE COMERCIO Y TURISMO**

**25248** *ORDEN de 25 de octubre de 1979 sobre fijación del derecho compensatorio variable para la importación de productos sometidos a este régimen.*

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el artículo octavo del Decreto 3221/1972, de 23 de noviembre, y las Ordenes ministeriales de Hacienda de 24 de mayo de 1973 y de Comercio de 13 de febrero de 1975,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho compensatorio variable para las importaciones en la Península e islas Baleares de los productos que se indican es la que a continuación se detalla para los mismos:

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Tm neta
Atunes frescos o refrigerados (atún blanco) .....	03.01 B-3-a	20.000
Atunes frescos o refrigerados (los demás) .....	03.01 B-3-b	10
Bonitos y afines frescos o refrigerados .....	03.01 B-4	10
Sardinias frescas .....	Ex. 03.01 B-6	12.000
Boquerón, anchoa y demás engraulidos frescos (incluso en filetes) .....	Ex. 03.01 B-6	20.000
	Ex. 03.01 D-1	20.000
Atunes congelados (a tún blanco) .....	03.01 C-3-a	20.000
Atunes congelados (los demás) .....	03.01 C-3-b	10
Bonitos y afines congelados.	03.01 C-4	10
Bacalao congelado (incluso en filetes) .....	Ex. 03.01 C-6	10
	Ex. 03.01 D-2	10
Merluza y pescadilla congeladas (incluso en filetes) ...	Ex. 03.01 C-6	10
	Ex. 03.01 D-2	10
Sardinias congeladas .....	Ex. 03.01 C-6	5.000
Boquerón, anchoa y demás engraulidos congelados (incluso en filetes) .....	Ex. 03.01 C-6	20.000
	Ex. 03.01 D-2	20.000
Bacalao seco, sin secar, salado o en salmuera .....	03.02 A-1-a	5.000
	03.02 B-1-a	5.000
Anchoa y demás engraulidos sin secar, salados o en salmuera (incluso en filetes).	Ex. 03.02 B-1-c	20.000
	Ex. 03.02 B-2	20.000
Langostas congeladas .....	03.03 A-3-a-1	25.000
	03.03 A-3-b-1	25.000
Otros crustáceos congelados.	03.03 A-3-a-2	25.000
	03.03 A-3-b-2	25.000
Cefalópodos frescos .....	Ex. 03.03 B-2-a	15.000
Potas congeladas .....	Ex. 03.03 B-3-b	10.000
Otros cefalópodos congelados.	Ex. 03.03 B-3-b	10

Queso y requesón:

Emmental, Gruyère, Sbrinz, Berkässe y Appenzell:

Con un contenido mínimo de materia grasa del 45 por 100